



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 238
RADICADO	05 001 31 10 012 2018-00850 00
PROCESO	Petición de Herencia
DEMANDANTE:	Olga Merida Agudelo Vásquez
DEMANDADO:	Lucila Bahamón de Vásquez y otros
ASUNTO	Cumplase lo resuelto por el superior

Cumplase lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 4 de marzo de 2020 (cuaderno No. 2, folios 3 a 12), mediante la cual **confirma** el auto del 27 de agosto de 2019 emitido por este juzgado y a través del cual se rechaza la demanda.

Ejecutoriado esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. S4 fijados hoy 13 de julio de 2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

